



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 299-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 31 de mayo de 2024

**VISTO:** El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 05-2024-UNIA-CU de fecha 31 mayo de 2024; la Carta N° 226-2024/UNIA-VRA-DIBU de fecha 08 de mayo de 2024 y Carta N° 178-2024-VRA-UNIA de fecha 13 de mayo de 2024, con los demás recaudos que contiene, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCION N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Carta N° 226-2024/UNIA-VRA-DIBU de fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por el Dr. Carlos Gonzalo Gonzales Pinedo en su calidad de Jefe de la Dirección de Bienestar Universitario, solicita al Vicerrector Académico la aprobación del Cronograma de Becas Estudiantiles 2024-I (II Convocatoria) mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Carta N° 178-2024-VRA-UNIA de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por el Dr. Hernán Ávila Morales en su calidad de Vicerrector Académico, solicita al Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, la aprobación del Cronograma de Becas Estudiantiles 2024-I (II Convocatoria), presentado por la Dirección de Bienestar Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 05-2024-UNIA-CU, de fecha 31 de mayo del 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR con eficacia anticipada al 08 de mayo de 2024**, el Cronograma de la II Convocatoria a Postulantes de Beca de Alimentación, Residencia Universitaria y Bolsa de Trabajo 2024-I de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: [secretariagral@unia.edu.pe](mailto:secretariagral@unia.edu.pe) y [aastohuamanh@edu.unia.pe](mailto:aastohuamanh@edu.unia.pe) Pág Web. [www.unia.edu.pe](http://www.unia.edu.pe)





# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 299-2024-UNIA-CU

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO. – APROBAR** con eficacia anticipada al 08 de mayo de 2024, el Cronograma de la II Convocatoria a Postulantes de Becas de Alimentación, Residencia Universitaria y Bolsa de Trabajo 2024-I de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

| Actividad                                                         | Fecha                        |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Inscripción vía plataforma                                        | Del 08 al 14 de mayo de 2024 |
| Recepción de documentos solicitados y entrevistas                 | Del 08 al 14 de mayo de 2024 |
| Evaluación y calificación de expediente con entrevista presencial | Del 08 al 14 de mayo de 2024 |
| Resultados y Publicación de lista oficial de Nuevos Becados       | 15 de mayo de 2024           |

**SEGUNDO. – RESPONSABILIZAR** al Vicerrectorado Académico del cronograma de la II Convocatoria a Postulantes de Becas de Alimentación, Residencia Universitaria y Bolsa de Trabajo 2024-I, toda vez que debe estar de acuerdo a ley, en caso se verificarse irregularidades se procederá a iniciarse las acciones jurídicas que correspondan de acuerdo a ley.

**TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA  
Dr. Juan López Ruiz  
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL  
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA  
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga  
Secretario General

C.c.  
✓ Rectorado  
✓ Vicerrectorado  
✓ DCA  
✓ CTI  
✓ Intendencia  
✓ Archivado